

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2019
SDM-SC- 89129/2019

Señor(a):
LIZETH ALEXANDRA PAEZ RODRIGUEZ
Calle 67 Sur No. 711 - 14
Teléfono: 3123642148
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-95380/2819

Señor(a) LIZETH:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos sensado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuere de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001080008821458321 del 10/30/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 681 No. 34 - 34**, siendo devuelta por causal "DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible a esta Entidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con la efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en los 3 días.

stante a lo anterior, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido
do en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción,
udió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría
ivilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de
tidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no
eron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

472	Moscow on Declaration	Chernobyl	Volcanic Activity
		Richards	N. H. H. H. H.
		Caracas	Am. de la Torre
		Palencia	A. G. G. G. G. G. G.
		Caracas Mayor	
Radio		Radio	
Acres		Acres	
Oscar Diaz Pardo			
CC-1-013-608-575-20-05-11			
16 MAY 2019			

42 | Demetris Stokoy
 Phone: 714-444-1111
 Fax: 714-444-1111
 Email: dmetris@stokoy.com
 Website: www.stokoy.com

RENITENTE

Votante: Arzón Social
A_GALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Quintanilla Diana Mercedes

Draculón: C.N.º 13 N.º 17 - 18

Cited: 6037 times

Departamento: 80557420

Código Postal: 1-51920

Enviroc 0327245500

DESTINATARIO

IZET - 31 EXPOSURE 2002

Direction: CLL 6 / BLR 60 711.14

ප්‍රකාශන අංක 100

Departamento de: HISTORIA D.C.

Código Postal: 11421853

Fecha Pre-Admisión: 15/02/12 12:48:14

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*) is the primary photosynthetic pigment in most plants and algae. It is a green pigment that absorbs light energy in the blue-violet and red-orange regions of the visible spectrum.

— ПЕР. Л. И. С. 195

7-35

6

iad'boqota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Bailesceros - Contralista SDM-SC
Anexo, oficio Remisorio SDM-SC 95300/2019 en un (1) folio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MEMORANDO

SDM -SC-89129-2019

PARA **Doctora IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Directora Gestión de Cobro

DE Autoridad de Tránsito

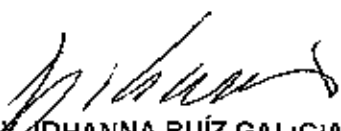
ASUNTO: Remisión Derecho de Petición SDM 95300/2019.

FECHA 6 de mayo de 2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el(os) oficio(s) de la referencia, respecto de la solicitud prescripción, revocatoria del Mandamiento de Pago y Excepciones Artículo 831, petición impetrada por el(a) señor(a) **LIZETH ALEXANDRA PAEZ RODRIGUEZ**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Cordialmente,


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana Balestero. Contratista SDM-SC
C.C. LIZETH ALEXANDRA PAEZ RODRIGUEZ
Calle 57 Sur No. 711 - 14

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10937

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-95300/ LIZETH ALEXANDRA PAEZ RDDRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-89129 del 06 DE MAYO DE 2019

ADVERTENCIA

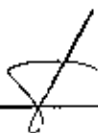
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-95300.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA